



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
EL MINISTRO

RESOLUCION No. 133/2015

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7380 del Consejo de Ministros, de 28 de febrero de 2013, en su numeral Cuarto, apartado Primero, dispone que el Ministerio de Comunicaciones tiene como función específica, la de ordenar, regular y controlar los servicios de telecomunicaciones, radiocomunicaciones, informáticos y postales, nacionales e internacionales, la gestión de los recursos comunes y limitados en materia de dichos servicios y la implementación de los mismos.

POR CUANTO: La Resolución No. 179 del Ministerio de Comunicaciones, de fecha 7 de octubre del 2008, en su Capítulo III, Sección Primera, Artículo 6, establece el procedimiento de autorización a las entidades que desean brindar servicios de Acceso a Internet al Público.

POR CUANTO: La Agrupación Artística Gallega, asociación sin fines de lucro, ha solicitado autorización al Ministerio de Comunicaciones para brindar servicios de Acceso a Internet al Público, por lo que se ha considerado acceder a dicha solicitud, valorando las características de la mencionada entidad y los servicios que están interesados en prestar a personas naturales; así como las condiciones creadas para brindar estos.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas, en el Artículo 100 inciso a), de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar a la Agrupación Artística Gallega a operar como Proveedor de Servicios de Acceso a Internet al Público, los que prestan a personas naturales a través de áreas de Internet acondicionadas para ello, las cuales tienen que ser registradas en este Ministerio.

SEGUNDO: La Agrupación Artística Gallega brinda los servicios de Acceso a Internet al Público, a través de la plataforma tecnológica "NAUTA" autorizada de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., cumpliendo con lo regulado en el Reglamento de los proveedores de servicios de acceso a Internet al Público.

NOTÍFÍQUESE al Presidente de la Agrupación Artística Gallega y al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A., ETECSA.

COMUNÍQUESE a los viceministros, a los directores generales de Comunicaciones, Informática y de la Oficina de Seguridad para las Redes Informáticas, a los directores de Regulaciones, Inspección y Oficina Territorial de Control de La Habana, pertenecientes todos al Ministerio de Comunicaciones.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 10 días del mes de junio de 2015.

Maimir Mesa Ramos
Ministro

LIC. PEDRO PAVEL GARCÍA SIERRA, DIRECTOR JURIDICO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

CERTIFICO: Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mí cargo.

La Habana, 10 de junio de 2015.